



VISTO:

El expediente administrativo interno caratulado como "Obra: Relanzamiento Club Carilo Golf"; la ley nacional de ambiente numero 25.675; ley provincial 11.723, ordenanza municipal 3361/06; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la normativa vigente, citada ut supra, se dispone la necesidad de procesos de participación pública para evaluar aquellos proyectos que impliquen un alto impacto ambiental.

Que conforme el formulario de categorización que luce a fojas 689 y ss. expedido en conjunto por la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente, Sra. Samanta Anguiano y el Director de Ecología y Gestión Ambiental, Ing. Carlos E. Dalto, la obra que tiene tramita en el expediente en visto, fue categorizada como de impacto ambiental alto.

Que por lo brevemente expuesto resulta obligatorio el llamado a audiencia pública no vinculante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

En ejercicio de las atribuciones que le confiere

La Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

Artículo 1: Convóquese para el día martes 6 de junio a las 10 AM a 12 PM en el Salón Bonilla del Municipio de Pinamar sito en Avenida Shaw 18 de dicha localidad, a celebrar audiencia pública de carácter ambiental, donde se expondrá el proyecto de relanzamiento de Club Carilo Golf de Carilo.-

Artículo 2: Crease dentro de la Dirección de Ecología y Gestión Ambiental a partir de la publicación del presente decreto, un registro, en donde se inscribirán al mail paisajeymedioambiente@pinamar.gob.ar, titulado en el asunto del mismo "Audiencia Publica Club Carilo Golf", aquellos interesados en participar como expositores en la audiencia pública, debiendo consignar nombre completo, DNI y domicilio.-

En idéntico sentido, establézcase para la exposición un total de cinco minutos como máximo, en caso que la misma se exceda de ese tiempo, se le exigirá al expositor que presente un escrito al respecto.-

Artículo 3: Póngase a disposición en las oficinas de la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente, ubicadas en el segundo piso del municipio de Pinamar, sito en Shaw 18, de lunes a viernes, en el horario de 7 AM a 14 PM, desde la promulgación del presente y hasta el día de celebrarse la correspondiente audiencia pública inclusive, el expediente administrativo interno numero 1001/20, caratulado como "Obra: Relanzamiento Club Carilo Golf.-", para el análisis y consulta de todos los interesados.

Marta Anguiano
SECRETARÍA DE PAISAJE
Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Marta Anguiano
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Artículo 4: Establézcase a la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente, Sra. Samanta Anguiano, o a quien ella oportunamente designe, como la funcionaria encargada de presidir la audiencia pública por este medio convocada.-

Artículo 5: Notifíquese a través de la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente a los miembros del Consejo Asesor de Parque Carilo y al titular del desarrollo, quien será el encargado con sus técnicos de explicar el proyecto de relanzamiento de Club Carilo Golf.-

Artículo 6: Dese difusión del presente por la Dirección de prensa, durante el plazo de 10 días corridos en el boletín oficial del municipio, dos diarios de circulación dentro del partido y todo otro medio que se estime conducente al efecto.-

Artículo 7: Dese al registro oficial del municipio, cumplido, archívese.-


Samanta Anguiano
SECRETARIA DE PAISAJE
Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR




MARTÍN SAN YEZA
INTERINTELENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR